



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ica, 21 de Mayo del 2024



Firmado digitalmente por ALBUJAR DE LA ROCA Osmar Antonio FAU 20159981216 soft  
Presidente De La Csj De Ica  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.05.2024 18:09:06 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000456-2024-P-CSJIC-PJ**

**VISTOS:** El Oficio Múltiple N° 000031-2024-ST-CT-EJE-PJ, presentado por Edith Elena Sicha Juárez, *Secretaria Técnica EJE de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico*, así como el Oficio N° 000047-2024-AMCL-GAD-CSJIC-PJ, de la Administración del Módulo Corporativo Laboral de esta Corte Superior de Justicia, y;

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que constituye atribución del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar y dirigir la política del Poder Judicial, en el ámbito de su distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

**Segundo.-** Por otro lado, el artículo 143° de la Constitución Política del Estado, señala que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración, de ello se infiere que administrativamente, se puede conformar Comisiones, Comités y/o Equipos Institucionales de Trabajo con el objeto de recibir apoyo técnico-administrativo y legal en la gestión así como en la consecución de los fines planteados por este Poder del Estado, tanto más si estas dependencias se encuentran refrendadas por el Órgano de Gobierno del Poder Judicial e integradas por magistrados y servidores, que se encargan de la proposición, organización y ejecución de las diferentes actividades y programas, con la finalidad de optimizar el servicio de administración de justicia así como fortalecer la institucionalización del Poder Judicial, contexto bajo el cual se pretende desplegar actividades orientadas al citado fin.

**Tercero.-** Ahora, se tiene que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000154-2024-CE-PJ, resolvió entre otras, Aprobar la ampliación de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), en las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Apurímac, Cañete, Madre de Dios, Pasco y Selva Central, Así como la ampliación de la implementación en las Cortes Superiores de Justicia de Ica y Lambayeque, para la Especialidad Laboral - Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT), conforme a la propuesta de la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial.

**Cuarto.-** Ahora bien, mediante el Oficio Múltiple N° 000031-2024-ST-CT-EJE-PJ, la Secretaría Técnica EJE de la Comisión de Trabajo del Expediente





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

Judicial Electrónico, en atención a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N°000154-2024-CE-PJ, de fecha 13 de mayo del 2024, a fin de iniciar las acciones de implementación del EJE en los órganos jurisdiccionales que atienden procesos de la especialidad laboral, requiere la designación o actualización en esta Corte Superior de Justicia del Comité de Implementación del EJE respectivo, precisando las recomendaciones a tomarse en cuenta para la designación de sus integrantes.

**Quinto.-** Al respecto, el Administrador del Módulo Corporativo Laboral de esta Corte Superior, mediante Oficio N° 000047-2024-AMCL-GAD-CSJIC-PJ, realiza la propuesta de los integrantes que conformarán el comité en comento, siguiendo para tal efecto las pautas y recomendaciones previstas por Secretaría Técnica del EJE de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico.

**Sexto.-** En ese sentido, evaluada la propuesta de vistos en función a las políticas de gestión de este despacho, y habiendo dispuesto el Consejo Ejecutivo mediante Resolución Administrativa N° 000154-2024-CE-PJ –*artículo primero- (...) que la presidencia de las mencionadas Cortes Superiores, designen el Comité de Implementación para la especialidad o actualicen su conformación. (...)*, corresponde a esta Presidencia, designar el Comité de trabajo para la implementación el Expediente Judicial Electrónico – en la especialidad laboral - Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT), en este Distrito Judicial, conforme lo propuesto por el Administrador del Módulo Corporativo Laboral de Ica.

Siendo así, conforme los fundamentos expuesto y las atribuciones conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

**Artículo Primero.- CONFORMAR** el Comité Distrital de Trabajo para la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) – Especialidad laboral - Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT), de la Corte Superior de Justicia de Ica, conforme al detalle siguiente:

- Doctora **Justa Jacqueline Riega Rondón**, *Jueza Superior de la Sala Laboral de Ica*, quien la Presidirá,
- Doctora **Miriam Victoria Calmet Caynero**, *Jueza del Segundo Juzgado de Trabajo de Ica*.
- Ingeniero **Enrique Estuardo Ventura Joyo**, *Gerente de Administración Distrital*.
- Ingeniero **Carlos Alexander Castro Aguado**, *Coordinador de Informática*.
- Abogado **Ricardo Baro Antezana Bendezu**, *Coordinador de CDG*.
- Ingeniero **Jesús Enrique Yaranga Charun**, *Administrador del Módulo Corporativo Laboral, quien actuará como Secretario Técnico*.
- Ingeniero **Luis Ángel Flores Hernández**, *Asistente de Sistemas de la especialidad*.

**Artículo Segundo.- ESTABLECER** que el comité mencionado se encargará de coadyuvar en el proceso de implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) - Especialidad laboral - Nueva Ley Procesal de Trabajo (NLPT), en esta Corte Superior de Justicia, validar las actividades que realizará la Gerencia de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

Informática, durante la implementación del EJE en cada una de las sedes de la corte, tales como: - Aprobar el Acta de Formalización del Proyecto de Implementación, la cual contiene: *i. Alcance de la Implantación, ii. Cronograma de Implantación, iii. Fecha de Puesta en Marcha y Cierre, iv. Supuestos, Riesgos y Acuerdos. v. Cuadro de Configuración y Reglas del Negocio.* - Gestión de Cambios de la Implantación. - Aprobar el Acta de Cierre del Proyecto. Así como, consensuar la puesta en marcha de la capacitación dirigida a los magistrados, personal jurisdiccional y administrativo, administrador e informático de la especialidad donde se implementará el EJE; actividad con carácter de asistencia obligatoria, que no deberá afectar el normal desarrollo de las actividades del despacho judicial; y cumplido que fuera, iniciar con las áreas administrativas pertinentes, las actividades de escalamiento para la implantación del EJE en los órganos jurisdiccionales de la Especialidad laboral - Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT), al contar con los medios técnicos necesarios para dicho fin, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional de esta Corte Superior, realice la difusión de la presente Resolución Administrativa a través de correo electrónico, Diario Judicial y Pagina Web del Poder Judicial.

**Artículo Cuarto.- COMUNICAR** la presente Resolución Administrativa a la Gerencia de Administración Distrital, Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico – EJE, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Ica, Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales, Administrador del Módulo Corporativo Laboral, Coordinador de Informática, Coordinador de CDG, Magistrados involucrados e interesados.- ***Publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.***

Documento firmado digitalmente

---

**OSMAR ANTONIO ALBUJAR DE LA ROCA**  
Presidente de la CSJ de Ica  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

